

6220

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/_____ /

MATERIA: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CON MUNICIPALIDAD QUE INDICA.

SANTIAGO, 19 NOV. 2010

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, del año 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.407 de Presupuesto para el año 2010; la Resolución N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 129 del año 2008 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1° Que con fecha 16 de Octubre de 2008 se suscribió un convenio entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Pudahuel mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a segunda para la **construcción y habilitación de 2 Salas Cuna, en J.I. Villa Universo, ubicado en calle Lucero N° 8727, comuna de Pudahuel**, la cual fue aprobada por Resolución Exenta N° 5864 de 28 de Noviembre de 2008.

2° Que el costo estimado establecido en el convenio recién señalado fue de \$ 97.611.360.-, sin embargo con fecha 28 de Enero de 2010 se suscribió una modificación del convenio señalado en el considerando anterior en el sentido de suplementar el costo estimado del proyecto en \$29.480.715.- Por tanto JUNJI se comprometió a transferir a la Municipalidad la cantidad total de \$127.092.075.-

3° Que debido a que la I. Municipalidad de Pudahuel ha solicitado un aumento de obras, el cual ha sido aprobado por Departamento de Contraloría Interna, Terceros y Cobertura de JUNJI, es que con fecha 20 de Octubre de 2010 las partes modificaron lo dispuesto en la cláusula cuarta del convenio de transferencia de capital singularizado en la cláusula primera de este acto, y la modificación del mismo, en el sentido de complementar el costo efectivo del proyecto en **\$7.307.106.-** Por tanto la JUNJI se comprometa a transferir a la Municipalidad la **cantidad total de \$134.399.181.-**

RESUELVO:

1.- Apruébese modificación de convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL, para la construcción y habilitación de 2 Salas Cuna, en J.I. Villa Universo, ubicado en calle Lucero N° 8727, comuna de Pudahuel**, del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

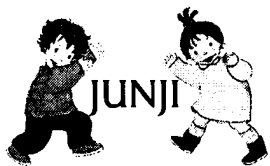
E

I. MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL

En la ciudad de Santiago, a 20 de Octubre de 2010, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional Metropolitana doña Guida Rojas Norambuena, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad N° 6.855.685-6, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 107, Piso 6, comuna de Santiago, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL**, RUT N° 69.071.100-1, representada por su Alcalde don Johnny Carrasco Cerda, Cédula de Identidad N° 5.898.007-2, ambos domiciliados San Pablo 8444, Comuna de Pudahuel, Región Metropolitana, en adelante también "**la MUNICIPALIDAD**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 16 de Octubre de 2008 se suscribió un convenio entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Pudahuel mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a segunda para la **construcción y habilitación de 2 Salas Cuna, en J.I. Villa Universo, ubicado en calle Lucero N° 8727, comuna de Pudahuel.**





SEGUNDO: Que el costo estimado establecido en el convenio recién señalado fue de \$ 97.611.360.-, sin embargo con fecha 28 de Enero de 2010 se suscribió una modificación del convenio señalado en el considerando anterior en el sentido de suplementar el costo estimado del proyecto en \$29.480.715.- Por tanto JUNJI se comprometió a transferir a la Municipalidad la cantidad total de \$127.092.075.-

TERCERO: Debido a que la I. Municipalidad de Pudahuel ha solicitado un aumento de obras, el cual ha sido aprobado por Departamento de Contraloría Interna, Terceros y Cobertura de JUNJI, es que las partes vienen a modificar lo dispuesto en la cláusula cuarta del convenio de transferencia de capital singularizado en la cláusula primera de este acto, y la modificación del mismo, en el sentido de complementar el costo efectivo del proyecto en **\$7.307.106.-** Por tanto la JUNJI se comprometa a transferir a la Municipalidad la cantidad total de **\$134.399.181.-**

CUARTO: Dicho aumento de capital se entregará al momento de cancelarse la cuarta y última cuota correspondiente al saldo del monto total a financiar, de acuerdo a la cláusula quinta N° 4 del convenio de transferencia de capital de fecha 16 de Octubre de 2008.

QUINTO: En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 16 de Octubre de 2008 y su modificación de fecha 28 de Enero de 2010.

SEXTO: La personería de doña Guida Rojas Norambuena, Directora Regional Región Metropolitana, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/ 085 de 02 de Julio de 1998 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de don Johnny Carrasco Cerda para representar a la Municipalidad de Pudahuel, consta en Sentencia de Proclamación del 25 de Noviembre de 2008 del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

SÉPTIMO: El presente convenio regirá desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba.

OCTAVO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la MUNICIPALIDAD.

Previa lectura, las partes ratifican y firman:

2.- Impútese el gasto que genere el presente convenio al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, Transferencias de Capital, del Presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**GUIDA ROJAS NORAMBUENA
DIRECTOR REGIONAL REGION METROPOLITANA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

GRN/SMA7FMC/fmc

Distribución

- Subdirección de Gestión y Cobertura
- Asesoría Jurídica
- Fiscalía
- Subdirección de Recursos Financieros
- Oficina de Partes

